



CONTRATO N° 08/2025

Entre la Auditoría General del Poder Ejecutivo, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Alberto Cabrera Villalba**, nombrado en el cargo por Decreto N° 321, de fecha 13 de septiembre de 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con RUC N° 80003796-0, domiciliada en Iturbe N° 1047 e/ Teniente Fariña y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Mario Vicente Modica Lucente, con cédula de identidad N° 564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria, Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 "Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio", con ID N° 461.456, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 461.456.

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025, convocado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada según Resolución AGPE N° 219/2025 de fecha 14 de julio del año 2025.-



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".





5- Precio unitario y el importe total a pagar

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de Vehículo Renault logan (conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC)	Mes	Evento	12	121.605	1.459.260
2	Seguro de Vehículo Renault logan (conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC)	Mes	Evento	12	126.892	1.522.704
3	Seguro de Vehículo Hyundai H1 (conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC)	Mes	Evento	12	173.419	2.081.028
4	Seguro de Vehículo Toyota Hilux (conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC)	Mes	Evento	12	152.270	1.827.240
5	Seguro de Vehículo Ford Ranger (conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC)	Mes	Evento	12	167.074	2.004.888
6	Seguro de Vehículo Hyundai Santa fe (conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC)	Mes	Evento	12	167.074	2.004.888
Monto Total Adjudicado: guaraníes diez millones novecientos mil ocho.						10.900.008

6- Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. A partir de la firma por un plazo de 12 (doce) meses. Hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7- Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira, de lunes a jueves de 07:00 hs. a 15:00 hs. y viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.

8- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Lic. Diego Oscar Peña Garay, jefe del Departamento de Bienes y Servicios - Dirección Administrativa - Dirección General de Administración y Finanzas

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 22 del mes Julio y año dos mil veinticinco.



Dr. Mario Vicente Modica Lucente
Representante Legal
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS



Econ. Alberto Cabrera Villalba
Ministro – Auditor General
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO